DICTAMEN D.A.J. Nº 2182 **del** 12 **de diciembre de 2016.**

REFERENCIA: Verificación de la oferta presentada en el **Llamado MOPC Nº 160/2016** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS OFICINAS DE LA DOP ".* **ID 320.515. DAJ Nº 6241/2016.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES</u>

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 12 de diciembre de 2016 en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación Capacitaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. La representante de la empresa EN OBRAS, manifiesta que la empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES no presenta el certificado de origen y empleo nacional dirigido a la convocante y al ID del presente llamado, expedido por el MIC, solo presenta la liquidación de taza, la cual no es valida para la hora de apertura de ofertas
2. Se deja constancia que Empresa EN OBRAS, no presenta cronograma físico financiero, el cual es de carácter obligatorio, conforme a lo establecido en el PBC.(sic).

Las constancias asentadas en el Acta de Recepción de Aperturas de Sobras serán analizadas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum SCEO Nº 1430/2016,** remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada.

1) VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina. (RUC N°: 1721817-9)

2) EN OBRAS de Nelson F. Segovia Azucas (RUC N°: 933709-1)

II- <u>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u>

- **Providencia Interna DCG-dg N° 107/16**, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta concluyendo que la firma CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

III- <u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a los sujetos individualizados y representantes legales de la firma participante del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA*

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.899
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J.

DICTAMEN D.A.J. Nº 2182 del 12 de diciembre de 2016.

CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, se verifica que los sujetos individualizados y representantes legales de la firma participante del llamado de referencia no poseen vínculos activos en el SINARH.

IV- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado CUMPLE con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones, el *Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"* conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario Nº 21.909, sus modificaciones *y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".-*

Atentamente.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Llamado MOPC Nº 160/2016 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LAS OFICINAS DE LA DOP". ID 320.515. DAJ Nº 6241/2016.	***VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina.***	***EN OBRAS de Nelson Segovia.***
a) El Formulario de oferta*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
d) (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la ley Nº: 2051/03, de acuerdo en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*.	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE
h) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.805
Jefa Int. Asesoramiento Pr...
D.A.J.